



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **05 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de La **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Alan Alejandro Hernández Salas**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la “**SECRETARÍA**”, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la “**SECRETARÍA**” para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

### II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la “**DEPENDENCIA**”.



**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 14,450 de fecha 10 de junio del 2016, otorgada ante la fe de el Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36, de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **N-2016016910**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Alan Alejandro Hernández Salas**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 14,450 de fecha 10 de junio del 2016, otorgada ante la fe de el Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36, de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **N-2016016910**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37330**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Carlos F. Landeros número 170/103, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono, 3311333396 y el correo electrónico: [empresahersa@gmail.com](mailto:empresahersa@gmail.com).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CAH160615329**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes adquiridos.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 738/2025 sin concurrencia del Comité, “Adquisición e Instalación de Subestación Eléctrica para el Internado Beatriz Hernández”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS, RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 738/2025 sin concurrencia del Comité** denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ”**, la



cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **05 de diciembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como en el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el “**Adquisición e Instalación de Subestación Eléctrica para el Internado Beatriz Hernández**”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Local número **LPL 738/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Ord.	CONCEPTO	Unid.	Cantidad	Unidad	Importe
1.0	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO DISTRIBUCIÓN DE 75 KVA EXISTENTE. INCLUYE: DESCONEXIÓN EN MEDIA TENSIÓN, RETIRO Y ESTIBA EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, DESCONEXIÓN DE ALIMENTADORES GENERALES A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, FLETES, MANIOBRAS, ARRASTRES, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	1.00	\$ 34,112.79	\$ 34,112.79
2.0	SERVICIO DE TRÁMITES ANTE COMISIÓN FEDERAL Y UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA INCREMENTO DE CARGA PARA SUBESTACIÓN CON TRANSFORMADOR DE 225 KVA. INCLUYE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO, GESTORÍA, TRÁMITES, SUPERVISOR DE LA EMPRESA PARA COORDINAR CORTE Y RECONEXIÓN, PAGOS DE TRÁMITES, DIAGRAMAS UNIFILARES, CUADROS DE CARGAS Y PLANOS COMO CONSTRUIDO PARA PRESENTAR A UVIE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	1.00	\$ 37,194.30	\$ 37,194.30
3.0	SERVICIO DE TRÁMITES Y LIBRANZAS ANTE CFE PARA DESCONEXIÓN / CONEXIÓN DE SUBESTACIÓN CON TRANSFORMADOR DE HASTA 750 KVA, TRABAJOS EN LÍNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON ACOMETIDA AÉREA O SUBTERRÁNEA. INCLUYE: GESTORÍA, PERMISOS, CUADRILLAS, SUPERVISIÓN POR PARTE DE CFE, PAGOS A CFE, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	1.00	\$ 34,458.14	\$ 34,458.14
4.0	SERVICIO DE RETIRO Y REINSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN DE 9 METROS DE ONGITUD POR 2.10 METROS DE ALTURA EXISTENTE PARA MANIOBRAS DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR. FLEJES, ALAMBRE, HERRERIA, PSOTES, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERV	1.00	\$ 13,671.03	\$ 13,671.03
5.0	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EXISTENTE 3 FASES 4 HILOS CALIBRE 1/0, TUBERÍA DE 3" PARED GRUESA CON LONGITUD APROXIMADA DE 50 METROS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	1.00	\$ 9,238.88	\$ 9,238.88
6.0	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE CENTRO DE CARGA EXISTENTE DE HASTA 20 ESPACIOS. INCLUYE: IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, ACARREOS, FLETES, ESTIBA Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	6.00	\$ 4,264.08	\$ 25,584.48
7.0	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO I-LINE O DE CAJA MOLDEADA EXISTENTE DE HASTA 3X250 AMP. INCLUYE: IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, ACARREOS, FLETES, ESTIBA Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	3.00	\$ 1,350.29	\$ 4,050.87
8.0	SUMINISTRO, HABILITACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO ASTM A-36 F'Y=2530 KG/CM2, SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES IPR, IPS, CPS, REDONDOS SÓLIDO, ÁNGULOS, SOLERAS Y PLACAS, ETC, DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES) PARA COLUMNAS, ARMADURAS, TRABES Y VIGAS, LLEVANDO APLICACIÓN DE FONDO ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR SUPERVISIÓN. INCLUYE: CORTES Y AJUSTES, HABILITADO, ENDEREZADO, BISELADO, DESCALIBRES, BARRENOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TORQUES, SOLDADURA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PLANTA ELÉCTRICA, UNA PRUEBA RADIOGRÁFICA Y/O LÍQUIDOS PENETRANTES POR CADA 500 KG. DE ACERO, MATERIALES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	181.56	\$ 68.71	\$ 12,474.99



9.0	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE O ATORNILLABLE EXISTENTE DE HASTA 3X100 AMP. INCLUYE: IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, DESCONECCIÓN ELÉCTRICA, GABINETE, ACARREOS, FLETES, ESTIBA Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	5.00	1,350.29	\$ 6,751.45
10.0	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR PROLEC O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD TIPO ESTACIÓN (DISTRIBUCIÓN) TRIFÁSICO DE 225 KVA; 23,000 V EN EL PRIMARIO, 220/127V EN EL SECUNDARIO; OPERACIÓN DELTA-ESTRELLA; COMBINADOR DE DERIVACIONES: +/- 2, 2.5%; OPERACIÓN RADIAL; FRENTE VIVO; BOQUILLAS DE PORCELANA; FRECUENCIA: 60 Hz; NÚCLEO ENRROLLADO(5 PIERNAS); ELEVACIÓN DE TEMPERATURA DE 65° C; TIPO DE ENFRIAMIENTO: ONAN; LÍQUIDO AISLANTE; ACEITE MINERAL; IMPEDANCIA DE ACUERDO A NMX-J-116-ANCE; TANQUE: ACERO AL CARBÓN, ALTITUD DE OPERACIÓN: 4,500 m.s.n.m. CONSTRUIDO DE ACUERDO CON NMX-J-116-ANCE; SISTEMA DE PINTURA LÍQUIDA COLOR GRIS ANSI 70 O ANSI 61; CERTIFICACIÓN DE ZONA SÍSMICA IBC. INCLUYE: GRÚAS, FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 240,718.01	\$ 240,718.01
11.0	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PROLEC O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD TIPO ESTACIÓN (DISTRIBUCIÓN) TRIFÁSICO DE 225 KVA; 23,000 V EN EL PRIMARIO, 220/127V EN EL SECUNDARIO; OPERACIÓN DELTA-ESTRELLA; COMBINADOR DE DERIVACIONES: +/- 2, 2.5%; OPERACIÓN RADIAL; FRENTE VIVO; BOQUILLAS DE PORCELANA; FRECUENCIA: 60 Hz; NÚCLEO ENRROLLADO(5 PIERNAS); ELEVACIÓN DE TEMPERATURA DE 65° C; TIPO DE ENFRIAMIENTO: ONAN; LÍQUIDO AISLANTE; ACEITE MINERAL; IMPEDANCIA DE ACUERDO A NMX-J-116-ANCE; TANQUE: ACERO AL CARBÓN, ALTITUD DE OPERACIÓN: 4,500 m.s.n.m. CONSTRUIDO DE ACUERDO CON NMX-J-116-ANCE; SISTEMA DE PINTURA LÍQUIDA COLOR GRIS ANSI 70 O ANSI 61; CERTIFICACIÓN DE ZONA SÍSMICA IBC. INCLUYE: PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERV	1.00	12,081.60	\$ 12,081.60
12.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTACIRCUITOS FUSIBLE DE 25 KV, CON REFERENCIA AL MODELO APD-2712100 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: FUSIBLE ACORDE A CARGA, FLETES, MANIOBRAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	3.00	\$ 3,683.98	\$ 11,051.94
13.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARTARRAYOS DE 25 KV TIPO RISER POLE. CON REFERENCIA AL MODELO APMOAC-21 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	3.00	\$ 3,433.74	\$ 10,301.22
14.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN DE 13 TERMINALES, BAJO ESPECIFICACIÓN CFE GWH00-11, NOM-001 Y 003, 125 AMPERES, DISCOS REMOVIBLES (LATERALES Y POSTERIORES), ZAPATAS CON LISTADO UL, GABINETE CONSTRUIDO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO. INCLUYE: GABINETE DE MEDICIÓN METÁLICO DE 120X80X40 CM, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO DONAS PARA MEDICIÓN, MURETE CON NICHO PARA MONTAR GABINETE, COPLE SUPERIOR DE 2" DE DIÁMETRO, SOPORTERÍA PARA ANCLAJE EN MURO, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 39,010.04	\$ 39,010.04
15.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA A BASE DE DELTA ELABORADA CON 3 ELECTRODOS DE COBRE DE 3/4" DE DIÁMETRO POR 3 METROS DE LARGO PROTOCOLIZADOS, 24 METROS DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE 4/0 AWG, CONECTORES CADWELD, SOLDADURA EXOTÉRMICA CADWELD Y REGISTROS. INCLUYE: CORTE CON DISCO, RUPTURA DE CONCRETO, EXCAVACIÓN PARA COLOCACIÓN DE VARILLAS, RETIRO DE MATERIAL, RELLENO CON MATERIAL GENERADO, REPOSICIÓN DE CONCRETO, ENRIQUECIMIENTO DEL TERRENO PARA DAR UNA RESISTENCIA MÁXIMA DE 10 OHM, PRUEBAS, MEGGEO, REPORTE POR ESCRITO, MEMORIA FOTOGRÁFICA DE PRUEBAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 18,655.53	\$ 18,655.53
16.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN I-LINE CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 600 AMP; 14 CIRCUITOS; DE SOBREPONER; TENSIONES DE OPERACIÓN MÁXIMO 600 VCA, 250 VCD; NEMA 1, CON REFERENCIA AL MODELO MG600M142B O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: MANIOBRAS, GRÚAS, FLETES, ARRASTRES, ANCLAJES Y SOPORTERÍA PARA SUJECIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 133,207.13	\$ 133,207.13
17.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO NQ 20" CON 30 ESPACIOS, NEMA 1, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER SEGÚN CORRESPONDA, 3 FASES, 4 HILOS, ZAPATAS PRINCIPALES DE 225 AMP., 120/240 VOLTS, CON REFERENCIA AL MODELO NQ304L225 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: APERTURA DE NICHO EN MURO. ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 30,680.75	\$ 30,680.75
18.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE CON CAPACIDAD DE 225 AMP., 3 POLOS, CON REFERENCIA AL MODELO JDA36225 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD, CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN NORMAL (18 KA @ 480 V.C.A.). INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	\$ 34,285.69	\$ 34,285.69
19.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE CON CAPACIDAD DE 100 AMP., 3 POLOS, CON REFERENCIA AL MODELO HDA36100 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD, CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN NORMAL (18 KA @ 480 V.C.A.). INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO,	PZA.	1.00	\$ 16,976.86	\$ 16,976.86



	HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				
20.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO I-LINE CON CAPACIDAD DE 40 AMP., 3 POLOS, CON REFERENCIA AL MODELO HDA36040 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD, CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN NORMAL (18 KA @ 480 VCA.). INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	\$ 11,589.72	\$ 11,589.72
21.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO ENCHUFABLE DE 3X50 AMP., PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO, CON VENTANA Y BANDERA DE DISPARO VISI-TRIP, 10,000 A DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, 3 POLOS, CAPACIDAD DE 50 AMP., 240 VCA CON REFERENCIA AL MODELO QO3050 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	4.00	\$ 5,460.20	\$ 21,840.80
22.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO ENCHUFABLE DE 3X40 AMP., PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO, CON VENTANA Y BANDERA DE DISPARO VISI-TRIP, 10,000 A DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, 3 POLOS, CAPACIDAD DE 40 AMP., 240 VCA CON REFERENCIA AL MODELO QO3040 O SU EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	\$ 5,271.17	\$ 5,271.17
23.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE COBRE SEMIDIURO DESNUDO CALIBRE 4 AWG, RESISTENTE A AMBIENTES SALOBRES, CORROSIÓN, INTEMPERIE, TENSIÓN MECÁNICA, TEMPERATURA 75°C, CON CERTIFICACIONES LAPEM-CFE, NORMA CFE E0000-32. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	9.00	\$ 141.24	\$ 1,271.16
24.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 3/0 AWG, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	640.00	\$ 627.48	\$ 401,587.20
25.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 1/0 AWG, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	100.00	\$ 420.99	\$ 42,099.00
26.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 2 AWG, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	100.00	\$ 260.11	\$ 26,011.00
27.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 4 AWG, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	100.00	\$ 165.22	\$ 16,522.00
28.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 6 AWG, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	100.00	\$ 167.22	\$ 16,722.00
29.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 1/0 AWG (PARA TIERRA FÍSICA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	150.00	\$ 420.98	\$ 63,147.00
30.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 4 AWG (PARA TIERRA FÍSICA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO	MTS	10.00	\$ 269.14	\$ 2,691.40



	LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE, NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				
31.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 8 AWG (PARA TIERRA FÍSICA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	10.00	\$ 87.60	\$ 876.00
32.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS/THHW-LS, CALIBRE 10 AWG (PARA TIERRA FÍSICA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BAJA EMISIÓN DE HUMO, LIBRE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RoHS, CON RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DE FLAMA GRABADO "CT", RESISTENTE A LA INTEMPERIE GRABADO "SR", CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS NMX-J-010-ANCE. NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, PARA TENSIONES HASTA 600 VOLT, TEMPERATURA DE 90°C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	30.00	\$ 60.97	\$ 1,829.10
33.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PONCHABLE TIPO "PURO" DE CAÑÓN CORTO DE COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO PARA UNIR DOS CABLES DE COBRE CALIBRE DE CONDUCTOR 3/0 AWG. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	16.00	\$ 416.43	\$ 6,662.88
34.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PONCHABLE TIPO "PURO" DE CAÑÓN CORTO DE COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO PARA UNIR DOS CABLES DE COBRE CALIBRE DE CONDUCTOR 1/0 AWG. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	\$ 330.08	\$ 3,960.96
35.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PONCHABLE TIPO "PURO" DE CAÑÓN CORTO DE COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO PARA UNIR DOS CABLES DE COBRE CALIBRE DE CONDUCTOR 2 AWG. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	\$ 301.17	\$ 3,614.04
36.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PONCHABLE TIPO "PURO" DE CAÑÓN CORTO DE COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO PARA UNIR DOS CABLES DE COBRE CALIBRE DE CONDUCTOR 4 AWG. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	\$ 286.91	\$ 3,442.92
37.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PONCHABLE TIPO "PURO" DE CAÑÓN CORTO DE COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO PARA UNIR DOS CABLES DE COBRE CALIBRE DE CONDUCTOR 6 AWG. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	\$ 255.10	\$ 3,061.20
38.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 3" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	150.00	\$ 1,265.73	\$ 189,859.50
39.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVA 90° PARA TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 3" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	6.00	\$ 2,661.86	\$ 15,971.16
40.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE PARA TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 3" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	50.00	\$ 319.26	\$ 15,963.00
41.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET OVALADO SERIE 7 DE 3" DE DIÁMETRO, TIPO LB, LR, LL, C, T, X, CON TAPA Y EMPAQUE, PARA INTEMPERIE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	18.00	\$ 3,972.47	\$ 71,504.46
42.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUFA DE 3" DE DIÁMETRO PARA 4 CABLES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	3.00	\$ 630.28	\$ 1,890.84
43.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 2" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	3.00	\$ 793.32	\$ 2,379.96
44.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE PARA TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 2" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 88.41	\$ 176.82
45.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET OVALADO SERIE 7 DE 2" DE DIÁMETRO, TIPO LB, LR, LL, C, T, X, CON TAPA Y EMPAQUE, PARA INTEMPERIE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 2,089.27	\$ 4,178.54
46.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRA Y MONITOR PARA TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA ROSCADA DE 2" DE DIÁMETRO. INCLUYE:	JGO	2.00	\$ 151.58	\$ 303.16



	MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				
47.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	9.00	\$ 470.97	\$ 4,238.73
48.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVA 90° PARA TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 308.36	\$ 616.72
49.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE PARA TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-535-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	6.00	\$ 66.03	\$ 396.18
50.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET OVALADO SERIE 7 DE 2" DE DIÁMETRO, TIPO LB, LR, LL, C, T, X, CON TAPA Y EMPAQUE, PARA INTEMPERIE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 2,089.27	\$ 4,178.54
51.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRA Y MONITOR PARA TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA ROSCADA DE 2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	JGO	2.00	\$ 151.58	\$ 303.16
52.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO METÁLICO FLEXIBLE HERMÉTICO A LOS LÍQUIDOS DE 3" DE DIÁMETRO, DE ACERO GALVANIZADO ENGARGOLADO DE FORMA HELICOIDAL CON RECUBRIMIENTO DE PVC, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-571-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MTS	3.00	\$ 1,291.53	\$ 3,874.59
53.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR RECTO PARA TUBO METÁLICO FLEXIBLE HERMÉTICO A LOS LÍQUIDOS DE 3" DE DIÁMETRO, CUMPLIENDO LA NORMATIVA NMX-J-571-ANCE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	6.00	\$ 392.00	\$ 2,352.00
54.0	SOPORTERÍA PARA TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA FABRICADA A BASE DE CONCRETO CON RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 CON DIMENSIONES DE 0.60X0.10X0.30 M; UNICANAL 4X4, 3 ABRAZADERAS PARA UNICANAL DE 3" DE DIÁMETRO, 3 TAQUETES DE EXPANSIÓN TIPO Z DE 1/4" DE DIÁMETRO, 3 TORNILLOS CABEZA HEXAGONALES DE 1/4"X1-1/2" DE LONGITUD, 3 RONDANAS PLANAS DE 1/4" DE DIÁMETRO, 3 RONDANAS DE PRESIÓN DE 1/4" DE DIÁMETRO, BROCA PARA CONCRETO DE 5/16" DE DIÁMETRO, BROCA PARA FIERRO DE 1/4" DE DIÁMETRO, DISCO CORTADOR DE 14" DE DIÁMETRO. INCLUYE: IMPERMEABILIZACIÓN TIPO MEMBRANA DE TERMOFUSIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00	\$ 402.48	\$ 4,829.76
55.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA A BASE DE: UNICANAL 4X4, 3 ABRAZADERAS PARA UNICANAL DE 3" DE DIÁMETRO, 3 TAQUETES DE EXPANSIÓN TIPO Z DE 3/8" DE DIÁMETRO, 3 TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL DE 3/8"X1-1/2" DE LONGITUD, 3 RONDANAS PLANAS DE 3/8" DE DIÁMETRO, 3 RONDANAS DE PRESIÓN DE 3/8" DE DIÁMETRO, BROCA PARA CONCRETO DE 3/8" DE DIÁMETRO, BROCA PARA FIERRO DE 3/8" DE DIÁMETRO, DISCO CORTADOR DE 14" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	10.00	\$ 361.15	\$ 3,611.50
56.0	SERVICIO DE PASO PARA TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA MEDIANTE HERRAMIENTA TIPO SACA CORAZONES CONSISTENTE EN: PASO EN MURO DE CONCRETO, MURO DE MAMPOSTERÍA, LOSA DE CONCRETO, LOSA DE MATERIAL, CRISTAL, VENTANERÍA DE ALUMINIO, TRABAJOS EN TABLA ROCA, RESANES, PINTURA IGUALADO AL TONO, IMPERMEABILIZADO, ETC. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV	6.00	\$ 2,387.88	\$ 14,327.28
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,697,661.15</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 271,625.78</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,969,286.93</b>

**SEGUNDA. - DE LA ENTREGA.** El “PROVEEDOR” debe entregar los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición, como máximo al **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, en la sede que guarda el internado Beatriz Hernández, con domicilio calle Joaquín Angulo número 852, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, para el servicio, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los servicios contratados consistirán en lo plasmado en el **ANEXO 3 Evaluación Económica** del fallo, así como en el Anexo 1 Técnico (Catalogo de Conceptos) del “PROVEEDOR” de la Licitación Pública Local número **LPL738/2025 sin concurrencia de Comité**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.



**TERCERA. - DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **05 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA. - DEL PRECIO.** El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$1,969,286.<sup>93</sup> M.N. (un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos <sup>93/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

**QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el “**PROVEEDOR**” requiera que se le efectúe pago de anticipo, la “**SECRETARÍA**” podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **40%** del total señalado en la cláusula **CUARTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la “**SECRETARÍA**”, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

**Documentos para ingresar pagos por concepto de Anticipo:**

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- 1 copia de la Fianza por el Anticipo estipulada en la cláusula **SÉPTIMA bis**;
- Original de la Orden de compra;
- Anexo de entregas;
- 1 copia del Catálogo de conceptos con volumetría y costos, relativo al servicio sobre el que se pretenda realizar el trámite de pago (2 tantos);
- Original del Contrato;
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las “**BASES**”) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**.

**Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimaciones parciales:**

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- Reporte de Estimación parcial, 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Generadores 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Bitácora de Servicio 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Original de la Orden de compra (en la primera estimación);
- Anexo de Entregas (en la primera estimación);
- 1 copia del Catálogo de conceptos con volumetría y costos, relativo al servicio sobre el que se pretenda realizar el trámite de pago (2 tantos) en cada parcialidad;
- Original del Contrato (en la primera estimación);
- 2 juegos originales de la constancia de recepción correspondiente (1 tanto para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y 1 tanto para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública)
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las “**BASES**”) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (en la primera estimación) y,
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA (en la primera estimación)**.

**Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimación Finiquito:**

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;



- Reporte de Estimación Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Generadores 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Bitácora de Servicio 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Acta de Terminación y Entera Satisfacción 3 (tres) juegos originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios;
- 1 copia del Catálogo de conceptos con volumetría y costos, relativo al servicio sobre el que se pretenda realizar el trámite de pago (2 tantos) y,
- 2 juegos originales de la constancia de recepción correspondiente (1 tanto para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y 1 tanto para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública).

En caso de que el pago se realice mediante finiquito se deberá anexar a los documentos señalados en el apartado anterior lo siguiente:

- Original de la Orden de Compra;
- Anexo de entregas;
- Original del contrato;
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7 de las “BASES”**) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco y,
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.**- El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los bienes, durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**SECRETARÍA**”, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

**SEPTIMA bis. - DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.



**OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” garantiza la calidad de los bienes y la mano de obra aplicada en los trabajos realizados, durante un periodo de un 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega del servicio o producto, La presente garantía cubre:

1. Materiales: Cualquier defecto de fabricación o falla atribuible a la calidad de los materiales proporcionados por la empresa.
2. Mano de Obra: cualquier desperfecto o deficiencia derivada de una ejecución inadecuada por parte de nuestro personal.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones dentro del plazo de vigencia, **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.** se compromete a realizar la reparación, corrección o sustitución correspondiente sin costo adicional para el cliente.

- Esta garantía será válida únicamente que los materiales y trabajos no presenten daños derivados de mal uso, negligencia, factores externos o intervenciones de terceros no autorizados.

Por lo que, en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a las especificaciones señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica aprobada, el “PROVEEDOR” se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

**NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que el “PROVEEDOR” no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “DEPENDENCIA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la “DEPENDENCIA” podrá rescindir el presente contrato.

#### DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) Suscribir a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la “SECRETARÍA”, en conjunto con la Dependencia requirente, la constancia de recepción correspondiente.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.** La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.



Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, para lo cual las dependencias requerentes actuarán en coadyuvancia con el supervisor técnico especializado que para tales efectos designe la “SECRETARÍA”, a través de su Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la “DEPENDENCIA”.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “PROVEEDOR” queda obligado ante “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la “DEPENDENCIA” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el “PROVEEDOR” intente entregar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas



señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA SÉPTIMA -bis. - DAÑOS A TERCEROS.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la “SECRETARÍA” y/o las dependencias requirentes, a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la “SECRETARÍA” y/o las dependencias requirentes de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado.

En este sentido, el “PROVEEDOR” se obliga a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o las dependencias requirentes, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado.

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.



Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

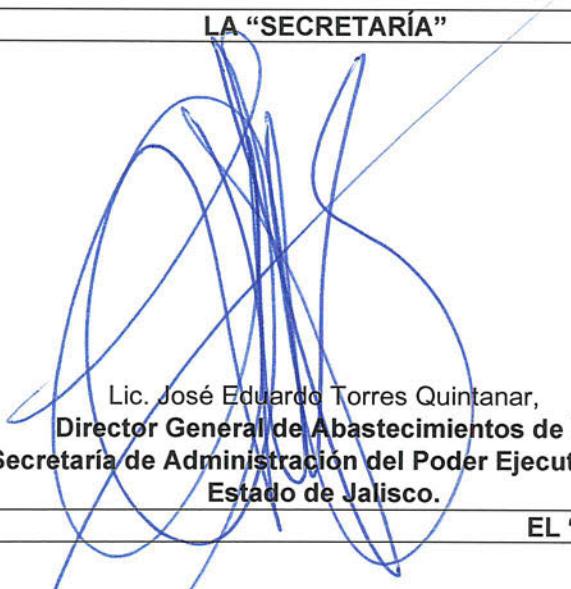
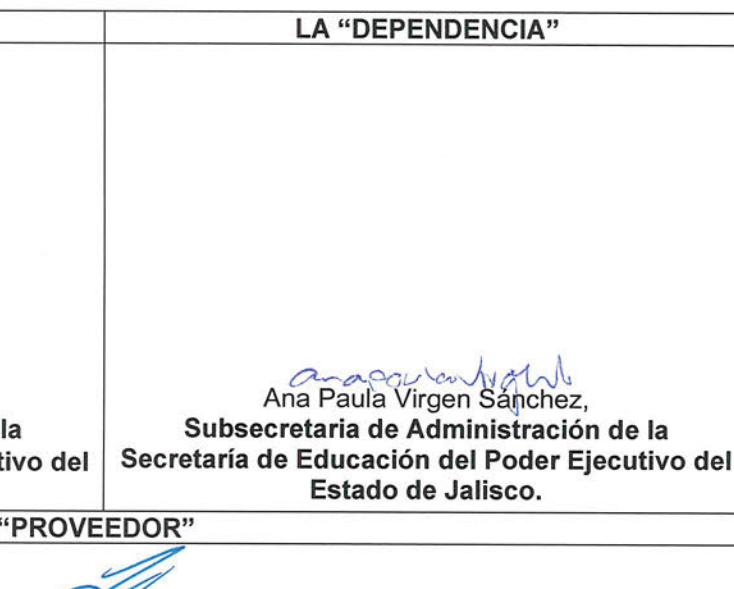
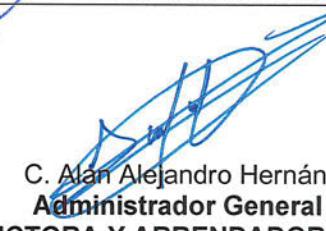
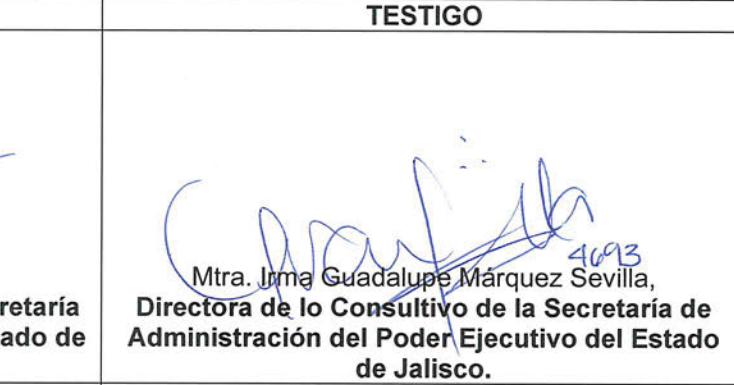
Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas “PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	 C. Alan Alejandro Hernández Salas, Administrador General Único de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA S.A DE C.V.
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/Jeg.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-668/25, CELEBRADO EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



## **ANEXO ÚNICO CTO-668/25**

• **BASES DE LA LPL 738/2025  
“ADQUISICION E INSTALACION DE  
SUBESTACION ELECTRICA PARA EL  
INTERNDADO BEATRIZ HERNANDEZ”:**

- **Anexo 3 (Evaluación Económica del fallo.)**
- **ANEXO 1 (TÉCNICO).**







**ANEXO 1 {TECNICOS}**  
**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN S.S. 84-000 2025 OFICIO N°7020-1963/2925  
TEL 22664725

LPL 7284020

SERVICIO DE CAJAS DE SUBESTACIÓN: PARA EL INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ

— 7 —

## ANEXO 1 (TECNICOS)

CATALOGO DE CONCEPTOS  
SECRETARIA DE EDUCACION S.S. 04-006-2076 OFICIO 14-034 1962/2025  
FAX 748-2026

LPL 738-3976

SEVICIO DE CAMPO DE SUBESTACIÓN PARA EL INTERNADO SEANIZ HERNÁNDEZ

### REFERENCES

**ANEXO 1 (TECNICOS)**

**ANEXO 1 (TÉCNICOS)**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

SECRETARIA DE EDUCACION S.S. 64-4802 CADS OFR110 NY27/R19622028  
LPL 7362028

BY W. G. SPARRE

## ANEXO 1 {TECNICOS}

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN S.S. 84-000.2625 OFICIO N°0281/03/2022

SECRETARIA DE EDUCACION E.S. 74-VOL-2025 OFICINA 7-03-2025-A-2025  
LPL 7302026

SERVICIO DE CAMBIO DE SUCURSAL PARA EL INTERNADO BEATRIZ NICHOLÁS

